

## Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias -PBIP-



Tras los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, la vigésima segunda Asamblea de la Organización Marítima Internacional (OMI), celebrada en noviembre de 2001, acordó por unanimidad que debían elaborarse nuevas medidas en relación con la protección de los buques y de las instalaciones portuarias.

Estas medidas se recogen en el Código PBIP (Protección de Buques e Instalaciones Portuarias), o Código ISPS (International Ship and Port Facility Security Code).

Este código se desarrolla bajo el entorno del Convenio Solas, y es aplicable a buques de pasajeros

de gran velocidad), buques de carga (incluidas las naves de gran velocidad) de arqueo bruto igual o superior a 500 GT, a unidades móviles de perforación mar adentro, y a las instalaciones portuarias que presten servicio a tales buques dedicados a viajes internacionales.

El código trabaja en tres niveles de seguridad: Nivel 1 en operación normal del Buque o Instalación Portuaria; Nivel 2 o de protección incrementada; y Nivel 3 o de protección extraordinaria.

El código afecta a al buque y a la instalación portuaria. En esta última se aplica para el acceso a las zonas restringidas dentro de la misma; a la manipulación de la carga; y a la entrega de las provisiones del buque y a la vigilancia de la protección de la instalación portuaria.

### ALCANCE DEL CODIGO PBIP PARA LA CERTIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

La Certificación con base en el Código PBIP (Protección de Buques e Instalaciones Portuarias) demanda que las instalaciones portuarias de Guatemala pongan en marcha los planes de Protección, implementen medidas de control de ingreso y se dé cumplimiento a través de supervisión, capacitación y control, así como la construcción de infraestructura de protección e instalación de equipos de seguridad, para garantizar la protección de las personas, bienes y operaciones portuarias.

### PROCESO DE IMPLANTACION DEL CODIGO EN GUATEMALA.

En Guatemala, de conformidad con la ley orgánica del Organismo Ejecutivo, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (CIV); es la Autoridad Portuaria y Aeroportuaria Nacional. El CIV delegó en la Comisión Portuaria Nacional -CPN-, la implantación del Código PBIP en las instalaciones portuarias del país. El Código PBIP, establece que su implantación requiere conocimientos especializados en aspectos de seguridad física. Ante tal situación la Comisión Portuaria Nacional, decidió solicitar el apoyo de instituciones nacionales especializadas en aspectos de protección, para conformar un equipo de trabajo con personal calificado para la realización de las auditorías, siendo las entidades que integraron este equipo las siguientes: Comisión Portuaria Nacional, quien coordina, Coordinadora Interinstitucional de Seguridad, Departamento Marítimo del Ministerio de la Defensa Nacional, Unidad Antibombas del Estado Mayor de la Defensa Nacional, Servicio de Operaciones de la Policía Nacional Civil, Servicio de Desactivación de Explosivos de la Policía Nacional Civil. Jefe de Seguridad de cada puerto, Capitanía de Puerto, Servicio de Análisis Investigaciones Antinarcóticos - SAIA, Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres: Depto. de Evaluación de Planes de Contingencia y Emergencias.

Asesoría del personal técnico del Programa de Seguridad Portuaria - PSP.

El Código PBIP para las instalaciones portuarias, requirió las siguientes etapas sustantivas a realizar:

1. Evaluación de la Protección
2. Nombrar un Oficial de Protección de las Instalaciones Portuarias,
3. Elaborar un Plan de Protección Construcción de infraestructura e instalación de equipos de protección
4. Implementar el Plan de protección (Formación, Prácticas y Ejercicios).
5. Aprobación del Plan de protección

La consecución de las etapas debió contar con la aprobación de la Autoridad Portuaria Nacional (CIV). En el proceso de implantación del Código PBIP, se determinó la cobertura siguiente:

1. Certificación ante la OMI de los tres puertos principales: Santo Tomás de Castilla y Puerto Barrios ubicados en el Mar Caribe y Puerto Quetzal en el litoral Pacífico, y nombrar un Oficial de Protección en cada puerto.
2. También certificar ante la OMI, siete terminales especializadas operadas por el sector privado en el ámbito de Puerto Quetzal: 3 dentro la dársena y 4 en Puerto de San José con sistema de boyas, ya que sus operaciones ocurren dentro de la interfaz buque - puerto. Al año 2008, las 7 terminales están certificadas.
3. El Estado de Guatemala ha autorizado a la fecha las operaciones a 28 empresas que operan servicios portuarios previa declaración de cumplimiento, en Puerto Quetzal 13 Operadoras de Servicios y en Puerto Santo Tomas de Castilla 15 Operadoras de servicios.

Es importante señalar que en el desarrollo del proceso, tanto las instalaciones estatales como privadas han participado aportando sus esfuerzos e invirtiendo recursos humanos y económicos, para que Guatemala de el debido cumplimiento en el proceso de certificación. Por otra parte cabe mencionar que hay empresas que operan servicios portuarios y están en proceso de certificación. Lo anterior evidencia los esfuerzos del sector portuario para que el Estado de Guatemala cumpla con lo establecido en el Convenio SOLAS y el Código PBIP, y para que los puertos sean competitivos ante el comercio exterior, y estos presenten mejores oportunidades de inversión ante la comunicad internacional, en conclusión la protección y seguridad de nuestros puertos es una inversión que ayuda a la competitividad de nuestros puertos y por ende a la de nuestro país.

Datos Interesantes.

- El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, ejerciendo la Autoridad Portuaria, en abril de 2003, delegó en la Comisión Portuaria Nacional la implantación del Código PBIP.
- Comisión Portuaria Nacional desarrolla la función de regulador, gestor y evaluador por parte del Estado de Guatemala en la implantación del Código PBIP, en apoyo con el Equipo Auditor.
- Verifica el sostenimiento de los estándares de protección en el sistema portuario nacional
- Informa y comunica a través de RREE a la OMI y a la comunidad internacional
- Coordina las otras instituciones involucradas.

#### ACTIVIDADES DE VERIFICACION

Por parte del Estado:

- 2 auditorías anuales programadas oficiales a puertos y terminales especializadas.
- 1 auditoría anual programada a las empresas que operan servicios portuarios.

Visitas internacionales

- 1 visita anual por parte del Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos de América (En su última visita realizada en marzo de 2007 indicaron que encuentran satisfactorio el proceso de los puertos nacionales en materia de seguridad).